

ACUERDO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA  
HUELGA CONVOCADA EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL DÍA 8 DE JUNIO  
DE 2010.

Con motivo de la huelga convocada en el sector público por las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T. y CSI-F, las representaciones de dichos sindicatos y de la Universidad de Córdoba, acuerdan el establecimiento de servicios mínimo, para garantizar el mantenimiento de los servicios necesarios que posibiliten el ejercicio del derecho a la educación. En el establecimiento de los servicios mínimos que se incluyen en este acuerdo se han tenido en cuenta, por una parte, las particulares circunstancias que concurren en la fecha en que va a tener lugar la huelga convocada, fecha de exámenes, aspecto imprescindible observancia en el ejercicio del derecho a la educación y que de no ser preservado debidamente, podría verse afectado por perjuicios de difícil reparación, con independencia de los graves trastornos de carácter organizativo que pueden producirse; y, por otra parte, el respeto al ejercicio del derecho de huelga. Teniendo en cuenta estas circunstancias las partes firmantes acuerdan lo siguiente:

1º.- Considerar servicio mínimo la realización de las actuaciones precisas para la celebración de los exámenes previstos en el calendario académico oficial para el día 8 de junio de 2010, correspondientes a los Títulos Oficiales que se imparten en la Universidad de Córdoba. A estos efectos, los Directores de Departamento adoptarán las medidas necesarias para que sea atendida la celebración de los exámenes por el profesorado estrictamente necesario para garantizar el correcto desarrollo de los mismos.

2º.- Además de lo acordado en el punto anterior, integran los servicios mínimos:

- Los Decanos y Directores de Facultades y Escuelas.
- Los Directores de Departamento
- Los Secretarios de Facultades y Escuelas

Estos órganos unipersonales actuarán coordinadamente.

3º.- Integran igualmente los servicios mínimos el Personal de Administración y Servicios siguiente:

A) Personal funcionario

Un funcionario en turno de mañana en cada uno de los siguientes servicios:

- Rectorado de la Universidad (Registro General)
- Biblioteca Universitaria: La Directora, que adoptará las decisiones precisas en el Servicio de Biblioteca. No funcionará el servicio de préstamo como servicio mínimo

- Campus de Rabanales (Administrador)

B) Personal laboral

- Rectorado de la Universidad: 2 en turno de mañana (incluido el de mayor nivel).
- Facultad de Medicina: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Facultad de Ciencias de la Educación: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Facultad de Filosofía y Letras: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Facultad de Derecho: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Facultad de Ciencias del Trabajo: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Edificio de Servicios Múltiples (Enfermería): 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Escuela Politécnica de Belmez: 2 (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, incluido el de mayor nivel).
- Biblioteca Universitaria: 1 (turno de mañana)
- Campus de Rabanales: 9 (seis Técnicos Auxiliares y un Coordinador/Encargado de Equipo, en turno de mañana; un Técnico Auxiliar y un Coordinador/Encargado de Equipo, en el turno de tarde).
- Servicio de Animales de Experimentación: 1-2 (en función de las necesidades del servicio).
- Naves Ganaderas: 1 (turno de mañana).
- Centro de Medicina Deportiva Equina: 1 (a determinar turno por la Dirección).



Por CC.OO  
Rafael Bueno

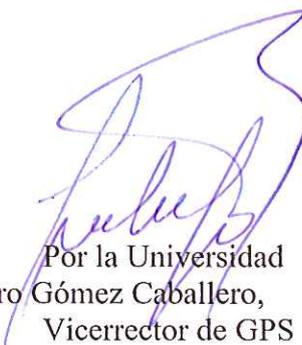
Córdoba, 3 de junio de 2010.



Por U.G.T.  
Antonio Velasco por autorización de  
José Navarro Alcantára



Por CSI-F  
Fernando Palomares  
Por autorización de  
Antonio López Pinto



Por la Universidad  
Pedro Gómez Caballero,  
Vicerrector de GPS